

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de febrero de 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 024-2017-GRSM/DREM

Moyobamba, 28 de febrero del 2017

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, declaran que el Gobierno Regional de San Martín ha concluido la transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas, siendo a partir de la fecha competentes de otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional;

Que, el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, establece que la autoridad minera competente publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados el mes anterior;

De conformidad a las funciones establecidas en el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publicar en el Diario Oficial El Peruano las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de febrero del 2017 de acuerdo a la nomenclatura que se establece:

NOMENCLATURA: A) NOMBRE DE LA CONCESION; B) CODIGO; C) NOMBRE DEL TITULAR; D) NUMERO DE RESOLUCION DIRECTORAL; E) ZONA; F) COORDENADAS UTM WGS84 DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS

1.- A) MORI 1 B) 720000116 C) GUISELA MORI PEREZ D) 016-2017-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9284637.56 E243774.67 V2: N9283637.55 E243774.67 V3: N9283637.54 E242774.68 V4: N9284637.55 E242774.68; 2.- A) CANTERA SANTO CRISTO DE BAGAZAN B) 720000316 C) JOSE ARCOS CARHUAS D) 017-2017-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9321 E360 V2: N9320 E360 V3: N9320 E359 V4: N9321 E359; 3.- A) ANGELA BELEN B) 720000616 C) ANGELA TORRES LUNA D) 018-2017-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9241 E353 V2: N9240 E353 V3: N9240 E352 V4: N9241 E352; 4.- A) JUNINGUE B) 720000916 C) LUIS ALBERTO MIRANO CELIZ D) 019-2017-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9340 E283 V2: N9339 E283 V3: N9339 E282 V4: N9340 E282; 5.- A) LAS CALDERAS B) 720000716 C) JOSE JOB TRIGOSO OCAMPO D) 020-2017-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9271 E254 V2: N9270 E254 V3: N9270 E253 V4: N9271 E253; 6.- A) CANTERA SANTO CRISTO DE BAGAZAN I B) 720000516 C) JOSE ARCOS CARHUAS D) 022-2017-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9332 E258 V2: N9331 E258 V3: N9331 E257 V4: N9332 E257; 7.- A) DETT B) 720000416 C) CERAMICOS DETT S.A.C D) 023-2017-GR-SM/DREM E) 18 F) V1: N9335 E254 V2: N9333 E254 V3: N9333 E253 V4: N9335 E253.

Regístrese y publíquese.

ADNER ROJAS PEREZ
Director Regional

1493073-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

Aprueban modificación del Proyecto de Habilitación Urbana de la Asociación Pro Vivienda "Los Angeles de Vitarte" y disponen recepción de obras de habilitación urbana

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 139-2017-MDA/GDU-SGHUE

Ate, 16 de febrero del 2017

EL SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO:

El Expediente N° 8425 de fecha 18 de Febrero del 2015 y acumulados; seguido por la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA "LOS ANGELES DE VITARTE"; por el que solicitan Recepción de Obra de Habilitación Urbana con Modificación de Proyecto del Programa de Vivienda denominado "URBANIZACIÓN LOS ANGELES DE VITARTE"; del terreno con un área de 344,400.00 m²; para Uso Residencial de Densidad Media "R-4" y Comercio Vecinal "C-2"; constituido por las parcelas "D" y "F", Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima; inscrito en la Partida Electrónica N° 49071499, cuyos Proyectos se aprobaron mediante Resolución Directoral General N° 176-78/VC-5500; con fecha 16 de Mayo de 1978, otorgado por el Ministerio de Vivienda y Construcción; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 176-78/VC-5500, Otorgado por el Ministerio de Vivienda y Construcción con fecha 16 de Mayo de 1978; SE RESUELVE, apruébese en vía de Regularización y de conformidad con los Planos adjuntos signados con el N° 044-78-DCU, los proyectos referentes a Trazado y Lotización, Pavimentación de Calzadas y Aceras e Instalación de los Servicios de Agua Potable y desagüe. Así también en su Artículo Segundo, se autoriza a la Asociación Pro Vivienda Los Angeles de Vitarte, para ejecutaren el plazo de (1) año contado a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, las obras cuyos proyectos se aprueba las redes eléctricas aprobadas por la Dirección General de Servicios Eléctricos de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas y las de canalización de acequias de regadío aprobadas por el Distrito de Riego de Rímac (Folios 61 al 68),

Que mediante Resolución N° 010-96/MLM/SMDU/DMDU, de fecha 19 de Enero de 1996; emitida por la Municipalidad de Lima Metropolitana, RESUELVE, considérese de Tipo Progresivo a la Habilitación Urbana del Terreno de 347,929.52 m², de propiedad de la Asociación Pro Vivienda "Los Angeles de Vitarte"; ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, dejándose diferida la ejecución de las Obras de Pavimentación de Calzadas y Veredas, y la Ornamentación de Parques, obras que serán asumidas por los adjudicatarios de los lotes en un plazo máximo de 10 años y con el Plano de Replanteo Signado con el N° 005-96-MLM/DGO-DHU; correspondiéndole los aportes reglamentarios del Ministerio de Educación y a Recreación Pública, de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcciones,

Que, mediante Expediente N° 8425-2015, anexos y acumulados, los administrados señalan que Resolución N° 010-96/MLM/SMDU/DMDU, de fecha 19 de Enero de 1996; de Recepción de Obra Tipo Progresivo; otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima; no pudo ser inscrita en los Registros Públicos de Lima, por existir diferencias en el Cuadro General de Áreas; siendo las